BOMBEROS DE BUCARAMANGA

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA:
SAMC-003-2026

OBJETO:
"ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA ESTACION CHIMITA"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESO MCTE ($233.041.635)

PLAZO DEL CONTRATO:

1 MES

BUCARAMANGA

JULIO DE 2026.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es BOMBEROS DE BUCARAMANGA, entidad descentralizada del orden municipal.
La dirección de la entidad es Calle 44 No. 10-13 de Bucaramanga.

2. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Todo dentro de los plazos señalados en el cronograma)

La Entidad contratante es BOMBEROS DE BUCARAMANGA. Para efectos de correspondencia y tramitación:
Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que BOMBEROS DE BUCARAMANGA responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR

OBJETO:"ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA ESTACION CHIMITA"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
 Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del...bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

 El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
 Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

 b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos

anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

En concordancia con lo anterior, Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2024 de conformidad con las reglas De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y 5. Mínima cuantía.

El presupuesto oficial para este proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESO MCTE ($233.041.635)** incluidos todos los gravámenes tributarios Municipales y Departamentales, así como las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato.

En conclusión, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del contrato que se pretende adquirir y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, y son aplicables a este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía las normas previstas en la Constitución Política, El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de 1 MES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii.

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para proveedores

Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.

NOTA: Para el caso de oferentes plurales, debe crear la cuenta conforme a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, esto es, cuando se constituya como unión temporal o consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para este proceso es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESO MCTE ($233.041.635) incluidos todos los gravámenes tributarios Municipales y Departamentales, así como las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso, las imputaciones presupuestales, se harán con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. Conforme lo contemplado en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1882 de 2018 la entidad publicará la etapa de borrador o proyecto de pliego sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin embargo, para la apertura del proceso deberá realizar el correspondiente tramite.
La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION.

Se remite al estudio del sector, donde se hace en análisis y se determinan los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso.

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.
Los requisitos habilitantes y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

11. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE SER LIMITADAS A MÍPYMES.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Selección Abreviada podrá limitarse a MIPYMES, de acuerdo con los requisitos y procedimientos fijados en dicha normatividad.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

14. CONVOCATORIA DE VEEDORES

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, Bomberos de Bucaramanga, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y post-contractual, cuyo objeto es:

"ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA ESTACION CHIMITA" en el marco del proyecto: "Adecuación de la planta física de la estación central, edificio administrativo y subestaciones del cuerpo de bomberos de Bucaramanga."

En Bucaramanga, Julio de 2026

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyecto Aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares – Abogado CPS
Aprobó Aspectos Jurídicos. Edgar Balcarcel Remoilna – jefe Oficina Asesora Jurídica